



## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – TRANSPORTES VIA AZUL LTDA. LINEA 4 OSORNO

En Osorno, a **02 MAYO 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertin Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N°6.304.905-0, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y Transportes Vía Azul Ltda. Línea 4 Osorno, representado por su Presidente don Arturo Arriagada Villanueva, Cedula Nacional de Identidad con domicilio en en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita estadio Alberto Allaire, ubicado en calle Talca S/N° en la ciudad de Osorno, a Transportes Vía Azul Ltda. Línea 4 Osorno.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar el recinto deportivo con 100% de Auspicio Municipal, el día y horario que se indican para actividades deportivas al Transportes Vía Azul Ltda. Línea 4 Osorno:

#### **Cancha Sintética Estadio Alberto Allaire:**

Días lunes en horario de 21:00 a 22:30 hrs.

**CUARTO:** Queda expresamente prohibido a Transportes Vía Azul Ltda. Línea 4 Osorno arrendar o ceder el recinto deportivo antes señalado. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y día autorizado, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por esta Corporación Edilicia. Finalmente se debe señalar que el recinto deportivo no será facilitado en días feriados.

**QUINTO:** El presente convenio comienza a regir a contar del 05 de mayo al 29 de Diciembre del 2014.

**SEXTO:** El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

- 1.- Utilizar estadio Alberto Allaire, dentro de las horas autorizadas.
- 2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.
- 3.- Conservar la integridad del recinto; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado, pérdida de equipamiento e implementación y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.

En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**OCTAVO:** Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

**NOVENO:** El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**



**ARTURO ARRIAGADA VILLANUEVA**  
**OSORNO**  
**PRÉSIDENTE**

**JAIME BERTIN VALENZUELA**  
**ALCALDE DE OSORNO**

**TRANSPORTES VÍA AZÚL LTDA. LÍNEA 4 OSORNO**

**JBV/HVG/JAB/PKS/ttn**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Administración Municipal
- A. Jurídica
- Dídeco

ID N°372191

